

Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (NYSED) Designación de escuelas como persistentemente peligrosas (PDS)

¿Qué es una escuela persistentemente peligrosa?

En el estado de Nueva York, se designa a las escuelas como persistentemente peligrosas si han tenido durante dos años consecutivos incidentes graves que alcanzaron o excedieron los criterios establecidos por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NYSED). Este es un requisito impuesto a todos los distritos escolares situados dentro del Estado de Nueva York.

¿De qué manera una escuela llega a ser designada como persistentemente peligrosa?

La ley Federal exige que cada estado determine anualmente cuáles escuelas públicas primarias y secundarias son “persistentemente peligrosas”. El Estado de Nueva York usa un “Índice de Violencia Escolar” (SVI) compuesto por una suma de incidentes ponderados dividida entre la matrícula para los grados de kínder a décimo segundo.

Las escuelas designadas como persistentemente peligrosas deben presentarle al NYSED un Plan de Reducción de Incidentes, con explicaciones de las medidas a ser tomadas para aumentar la seguridad escolar. Las escuelas son evaluadas anualmente, y dependiendo del nivel de progreso logrado en lo concerniente a disminuir la cantidad de incidentes, pueden ser retiradas de la lista después de dos años consecutivos de avance en esta área.

¿Cómo se determinen los incidentes?

La designación PDS se basa en la relación de incidentes reportados de la escuela. Estos incidentes no necesariamente son de un nivel tan grave como para necesitar la intervención del Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York. La designación podría ser el resultado de un número reducido de incidentes graves en los que haya participado un pequeño número de estudiantes. El proceso de denunciar los incidentes es parte de los esfuerzos del NYCDOE para proporcionar el entorno más seguro posible a los estudiantes.

¿Qué pasos se están siguiendo para mejorar la seguridad en mi escuela?

Las escuelas designadas como PDS deben presentar un plan ante el NYSED y el NYCDOE para disminuir estos incidentes. El NYSED y el NYCDOE están comprometidos a fomentar un entorno de aprendizaje seguro y sano donde los alumnos se sienten protegidos mientras se dedican a lograr el éxito académico.

El plan de seguridad escolar se debería ver como parte de un enfoque exhaustivo y cooperativo dirigido a evitar la violencia escolar y promover la seguridad en los planteles. El NYSED y el NYCDOE firmemente apoyan y alientan la participación de la comunidad para mejorar la seguridad del entorno escolar. Comuníquese con el director o la escuela para que obtenga detalles adicionales acerca del plan de seguridad. Si necesita más información relacionada con los planes de seguridad escolar visite

<http://www.p12.nysed.gov/sss/ssae/schoolsafety/save/#schoolsafetyplans>.

Proceso de transferencia PDS

¿Cuál es el Programa de Elección de Escuela Pública para escuelas designadas como persistentemente peligrosas (PDS)?

De conformidad con lo establecido por la Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás (NCLB), promulgada en 2001, a todos los estados se les exige que implementen un Programa de elección de escuelas para el caso de planteles identificados como persistentemente peligrosos. Las escuelas designadas como PDS deben proporcionarles a los alumnos opciones de transferencia donde existan tales opciones.

¿Debo transferir a mi hijo obligatoriamente?

No. Los estudiantes no están obligados a ser transferidos pero se les debe ofrecer la posibilidad de hacerlo. Las escuelas designadas como PDS deben proporcionarles a los alumnos oportunidades de transferencia donde existan opciones de transferencia. El proceso de transferencia PDS es optativo y usted puede decidir que su hijo permanezca en la escuela en la que estudia actualmente.

¿Puedo elegir mi escuela de transferencia?

Los solicitantes pueden pedir una transferencia. Sin embargo, no pueden escoger su escuela de transferencia.

¿Cómo se determinan las ofertas de transferencia?

Las ofertas de transferencia se basan en la disponibilidad de cupos y un proceso de lotería o selección aleatoria. No se garantizan cupos de transferencia.

¿Habrá servicio de transporte para mi hijo si acepta esta oferta de transferencia?

La idoneidad del transporte para los niños que no reciben servicios obligatorios por estar regidos según lo dispuesto en sus programas de educación individualizados (IEP), se determina por el grado que cursa el alumno y la distancia entre el domicilio del educando y la escuela. Si un estudiante deja de asistir a la escuela, los requisitos para el transporte escolar los determinan las pautas de transporte actuales del NYCDOE. Para encontrar las pautas de transporte del NYCDOE, sea tan amable de visitar el sitio web de la Oficina de Transporte Estudiantil (OPT) en www.nyc.gov/schools/Offices/Transportation.

Para información adicional:

Para detalles específicos sobre el plan de seguridad escolar y/o el plan de reducción de incidentes, por favor converse con el director o los empleados de la escuela.

Para preguntas acerca del Programa de Transferencia PDS, tenga la bondad de llamar al 718-935-2439, escribir por email a nclb_psc@schools.nyc.gov, o visitar www.nyc.gov/schools/PSC.